



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, **SE REQUIERE** a la togada, a efectos de que se sirva allegar al expediente el resultado entrega de la notificación remitida a la pasiva.

Así mismo, y para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **SE REQUIERE** a la vocera judicial de la parte demandante, a fin de que bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación del correspondiente escrito, se sirva afirmar que la dirección electrónica reportada en el líbelo corresponde a la utilizada por la demandada, así como informar la forma en que fue obtenida, debiendo allegar para el efecto las evidencias correspondientes.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d16b35853e252b139157839014d73c105b5d3585f809217b3e150081ee38e4a8

Documento generado en 30/10/2020 03:28:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.106 del 03 de noviembre de 2020.